

**ESTADO No. 0016**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **31 de marzo del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTATO DE CONCESIÓN	KI3-15141	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	6	29/03/2022	AUTO PARQ No.0042	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero del contrato de concesión N° KI3-15141 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p><b>REQUERIR</b> titular del contrato de concesión KI3-15141, bajo apremio de multa, de conformidad</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>a lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que diligencia a través de la plataforma de Anna Minería el Formato Básico – FBM Anual 2021 con el correspondiente plano de labores de avance. Para lo cual se le otorga el termino de 30 días, contados a partir de del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular minero del contrato concesión KI3-15141, bajo apremio de multa, de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV del año 2020 y los trimestres I, II, III y IV del año 2021. Para lo cual se le otorga el termino de 30 días, contados a partir de del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>EXHORTAR</b> al titular minero del contrato concesión KI3-15141, a cumplir en el término de 15 días so pena de sanción, el requerimiento realizado por medio de Auto PARQ No. 093 del 24 de noviembre de 2017, respecto de presentar acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>EXHORTAR</b> al titular minero del contrato concesión KI3-15141, a cumplir en el término de 15 días, so pena de sanción, el requerimiento hecho bajo apremio de multa en Auto PARQ No. 093 del 24 de noviembre de 2017 respecto presentar el Programa de Trabajos y Obras – PTO.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero del contrato concesión KI3-15141, que debe abstenerse de realizar actividades relacionadas con la etapa de explotación hasta tanto la Autoridad Minera haya aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO y el otorgamiento de la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero del contrato concesión KI3-15141, que de conformidad a lo conceptuado en los numerales 3.6 y 3.7 del concepto técnico PARQ N°035 del 7 de marzo de 2022 le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad de conformidad a los parámetros establecidos en la ley 685 de 2001 en sus artículos 112 y 115, revisado el SGD no se registra el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, por</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>lo tanto, la Autoridad Minera en <b>acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones correspondientes.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Concepto técnico PARQ N°035 del 7 de marzo de 2022.</p> <p><b>INFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso de conformidad a lo estipulado en el artículo 75 de la 1437 de 2011.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>	
2	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	KI4-10181	<b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÒ</b>	6	30/03/2022	<b>AUTO PARQ No.0043</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KI4-10181, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>

NIT.900.500.018-2

						<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión KI4-10181, que presente los FBM anual 2021, en el aplicativo ANNA MINERA, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión KI4-10181, bajo apremio de multa, contenida el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación en ANNA MINERÍA del FBM anual 2021, en el aplicativo ANNA MINERÍA, para lo cual se concede el término de quince (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión KI4-10181, bajo apremio de multa, contenida el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV del año 2021, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión KI4-10181, que, según lo prescrito en Informe Seguimiento en Línea (SEL) No. 0034, de 23/10/2021, a la fecha de elaboración del concepto técnico PARQ N° 0036 del 22 de marzo de 2022 y proyección del presente acto, no se evidencia en el expediente acto administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>Ambiental o certificación del respectivo trámite, por lo tanto, se exhorta al titular minero, realizar en el término de 10 días la gestión correspondiente, so pena de sanción según la ley 685 de 2001.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión KI4-10181 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras –PTO, según lo prescrito en Informe Seguimiento en Línea (SEL) No. 0034, de 23/10/2021 y concepto técnico PARQ N° 0036 del 22 de marzo de 2022.</p> <p><b>EXHORTAR</b> al titular del contrato de concesión KI4-10181 a dar cumplimiento a lo resuelto en acto administrativo N° 00831 del 25/11/2019, en caso de renuencia, <b>se remitirá a la oficina de cobro coactivo para que adelante el respectivo trámite.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión KI4-10181, que según lo manifestado en Informe</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<p>Seguimiento en Línea (SEL) No. 0034, de 23/10/2021, en concepto técnico PARQ N°0036 del 22 de marzo de 2022, numeral 3.6 y revisado los sistemas de información documentales se observa su renuencia para cumplir con dichos requerimientos, por lo tanto, <b>se iniciará proceso sancionatorio.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión KI4-10181, que debe implementar la señalización de identificación de la concesión, so pena de sanción, lo anterior de conformidad a las conclusiones prescritas en el Informe Seguimiento en Línea (SEL) No. 0034, de fecha 23/10/2021.</p> <p><b>INFORMAR</b> que a través del presente acto se acoge el Informe Seguimiento en Línea (SEL) No. 0034, de fecha 23/10/2021 y el concepto técnico PARQ 0036 del 22 de marzo de 2022.</p> <p><b>IINFORMAR</b> que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<p><b>INFORMAR</b> que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>NOTIFICAR</b> el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-11211	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DECONDOTO-IRÒ	6	30/03/2022	AUTO PARQ No.0044	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero KI4-11211, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión KI4-11211, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el FBM anual 2021, en el aplicativo ANNA MINERA,</p>

						<p>para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión No. KI4-11211, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre IV del año 2021, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>EXHORTAR</b> al titular minero del contrato concesión KI4-11211, a cumplir en el término de 15 días so pena</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

					<p>de sanción, el requerimiento realizado por medio de Auto PARQ No 152 del 18 de diciembre de 2019, respecto de presentar acto Administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite.</p> <p><b>EXHORTAR</b> al titular minero del contrato concesión KI4-11211, a cumplir en el término de 15 días, so pena de sanción, el requerimiento hecho bajo apremio de multa en Auto PARQ No 152 del 18 de diciembre de 2019 respecto presentar el Programa de Trabajos y Obras – PTO.</p> <p style="text-align: center;"><b>OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero del contrato concesión KI4-11211, que debe abstenerse de realizar actividades relacionadas con la etapa de explotación hasta tanto la Autoridad Minera haya aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO y el otorgamiento de la licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental.</p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p><b>INFORMAR</b> al titular minero del contrato concesión KI4-11211, que de conformidad a lo conceptuado en los numerales 3.5 y 3.7 del concepto técnico PARQ N°037 del 23 de marzo de 2022 le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad de conformidad a los parámetros establecidos en la ley 685 de 2001 en sus artículos 112 y 115, revisado el SGD no se registra el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, por lo tanto, la Autoridad Minera en <b>acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones correspondientes.</b></p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión KI4-11211 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras –PTO.</p> <p><b>EXHORTAR</b> al titular del contrato de concesión KI4-11211 a dar cumplimiento a lo dispuesto en RESOLUCIÓN GSC No. 0805 del 02/12/2020, so pena de sanción.</p>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

**INFORMAR** que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0037 del 23 de marzo de 2022.

**IINFORMAR** que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

**INFORMAR** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

**NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

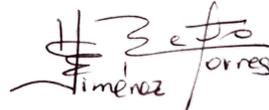
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



NIT.900.500.018-2

Se desfija hoy, **31 de marzo del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**Egberto David Torres Jiménez**  
Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó

Elabo: Luis Amado Mosquera Agualimpia